

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 122-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 19 de marzo de 2024

VISTO:

El INFORME N° 048-2024-OPP-UNCA de fecha 18 de marzo de 2024, OFICIO N° 000243-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 18 de marzo de 2024 y el INFORME N° 050-2024-OGC-UNCA de fecha 18 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2021/CO-UNCA de fecha 26 de marzo de 2021, en el artículo tercero se designó a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 138-2022/CO-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 224-2023/CO-UNCA de fecha 23 de marzo de 2023, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 Ampliado de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Acta N° 001-2024 – Ampliación del Periodo de Vigencia del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 al Periodo 2027, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, acuerdan lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 122-2024-CO-UNCA

Mantener sin cambios:

- La declaración de la política institucional.
- La misión institucional.
- Los objetivos estratégicos institucionales (con indicadores y logros esperados).
- Acciones estratégicas institucionales (con indicadores y logros esperados).

Asimismo, acordó lo siguiente:

- Actualizar la introducción y la matriz B-1 en su vinculación con el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación Sectorial al 2030.
- Remitir y solicitar a CEPLAN la emisión del Informe Técnico de verificación de validación del PEI ampliado.



Que, mediante INFORME N° 050-2024-OGC-UNCA de fecha 18 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad emite el informe técnico del Plan Estratégico Institucional 2022-2027 ampliado de la UNCA, concluyendo que es PROCEDENTE por cumplir con la normatividad vigente y el instructivo de elaboración de documentos internos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;



Que, mediante OFICIO N° 000243-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 18 de marzo de 2024, la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico-CEPLAN, comunica el Informe Técnico N° 000078-2024-CEPLAN-DNCPPEI, por el cual la coordinadora de planes estratégicos territoriales e institucionales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, verifica y valida el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 ampliado de la UNCA, concluyendo que el Plan Estratégico Institucional de la UNCA para el periodo 2022-2027, ha sido ampliado en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N° D00006-2024-CEPLAN-DNCP y la Guía para el planeamiento institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD;

Que, mediante INFORME N° 048-2024-OPP-UNCA de fecha 18 de marzo de 2024, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, remite el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, para su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora, toda vez que cuenta con todos los requisitos mínimos indispensables establecidos en las normas internas y externas;

Que, mediante proveído de fecha 19 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Secretaría General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora el INFORME N° 048-2024-OPP-UNCA de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 009-2024 de fecha 19 de marzo de 2024; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 122-2024-CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL